



## PERSONAL ESTATUTARIO/FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### **INCOMPATIBILIDAD ENTRE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA PARA PROFESIONALES COLEGIADOS**

La Orden TIN/1362/2011, de 23 de mayo entrará en vigor el próximo **1 de julio de 2011**.

**A partir de esa fecha, la pensión de jubilación resultará incompatible con cualquier tipo de actividad profesional, con independencia del régimen o mutualidad al que se esté adscrito, con la sola excepción de quienes la vinieran simultaneando con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden.**

El interesado que quisiera solicitar la jubilación a la Administración de la Comunidad de Madrid habría de hacerlo con una antelación mínima de tres meses, y ésta, no tendría efectos anteriores a la entrada en vigor de la referida Orden, dado que los plazos establecidos para su resolución son superiores al estipulado para la entrada en vigor de la citada norma.

**Por tanto, y en consecuencia, solicitar la jubilación con carácter inmediato, antes del 1 de julio, para beneficiarse de la posibilidad que establece la D.A. única de la Orden, de simultanear la pensión de jubilación con la segunda actividad resulta de todo punto inviable**, salvo que se proceda con carácter de urgencia a resolver las solicitudes o a modificar la Resolución de 22 de noviembre de 2004 de prórroga en servicio activo en lo relativo a los plazos de petición y resolución.

**Quiénes estén actualmente simultaneando su actividad pública (prórroga en servicio activo) con actividad privada, podrán mantenerse en tal situación hasta el momento de su jubilación (forzosa o voluntaria), momento en el cual, de acuerdo con lo establecido en la Orden, habrán de ejercitar la opción, bien de continuar con su segunda actividad –en cuyo caso, no podrán compatibilizar la pensión de jubilación con esa actividad-, bien abandonar su segunda actividad para tener derecho a la prestación por jubilación. En todo caso, no pueden existir directrices de aplicación general, por lo que resulta esencial estudiar de forma individualizada cuál es la opción más favorable para el profesional en función de sus circunstancias personales. Quién esté interesado en hacerlo podrá solicitar cita en horario de mañana con el Departamento de Atención al Afiliado en los teléfonos 91 594 39 22/ 95/ 87.**